

000074

29 ABR. 2016

420 - GIOVA

 <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p> <p>000 12374</p>	Código: G3.2.F11 Versión: 1 Página: 1
---	---

**DATOS BÁSICOS**

Estudio Previo No. **327** Fecha Solicitud **06/04/2016**  
Tipo de Operación: **1305**  
Sucursal: **01** SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12  
Descripción: **SERVICIO DE GESTION DE CENTRO DE COMPUTO PARA LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIO Y AIRES ACONDICIONADOS.**

**DETALLE ESTUDIO PREVIO****DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

Dada la infraestructura actual del centro de cómputo donde se alojan los servidores para servicios de aplicaciones y bases de datos de procesos misionales, y equipos activos que componen la plataforma tecnológica del ICFES, es de vital importancia para la continuidad del negocio, la correcta operación y condiciones óptimas del sistema de control de incendio y sistema de aires acondicionados que hacen parte del centro de cómputo.

Un correcto desempeño de los sistemas de aire acondicionado podría garantizar una continuidad operativa del centro de cómputo y disponer de la temperatura adecuada de los equipos (servidores y equipos de red) para evitar caída de los servicios ocasionados por sobrecalentamiento.

La mayoría de las fallas de los sistemas se previenen realizando rutinas de revisiones periódicas, evitando caídas en la red interna del ICFES o de sus servidores donde se tienen alojados servicios misionales del Instituto, por fallas e inconsistencias cuando no se cumple con la temperatura adecuada de operación de los equipos activos de red ocasionado apagados no programados.

El ICFES por lo tanto requiere el servicio de operación de los sistemas de control de incendio y aires acondicionados que respaldan el normal desempeño del centro de cómputo, donde se verifique el estado de todos sus componentes para asegurar que los equipos responden en forma satisfactoria, y considerando que el seguimiento y administración de estos dos sistemas se debe realizar en conjunto, debido a que el sistema de control y extinción de incendio controla los aires.

**OBJETO**

Prestar el servicio de gestión de centro de cómputo para la administración de Aires acondicionados y sistema de control y extinción de Incendio del ICFES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO Anexo técnico

1005 SERA 03

100000



**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: G3.2.F11  
Versión: 1  
Página: 2

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**Obligaciones específicas:**

1. Suministrar el servicio de mantenimiento integral al grupo de Aires acondicionados del ICFES y Sistema de control y extinción de Incendio del centro de cómputo del ICFES.
2. Entregar con cada visita un reporte electrónico y físico de lo realizado en cada visita.
3. Realizar overhaul inicial con apagado máximo una hora, que incluye desarme integral de las máquinas, cambio de filtros de aire, para los aires cambio de mangueras de desagüe y para el sistema de extinción calibración del gas.
4. Realizar mantenimiento preventivo mensual a cada uno de los equipos de Aire acondicionado y Sistema de control y extinción de Incendio, cubriendo la totalidad de actividades descritas en el anexo técnico.
5. Suministrar un equipo de backup en caso de que la falla no se solviente en un tiempo superior a 4 horas. Para el sistema control de incendio en caso de disparo del gas el proveedor deberá suministrar un tanque durante el tiempo que el ICFES adquiere un nuevo cilindro.
6. Atender las llamadas de emergencia las veces que se requiera y sin costo adicional, con un tiempo de respuesta y solución máxima de 2 horas, incluyendo soporte en sitio y aplicandc mantenimiento correctivo correspondiente.
7. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá realizar visita técnica, inspección y levantamiento de la información requerida en un término no mayor a un (1) día calendario.
8. Atender los requerimientos del ICFES relacionados con el presente contrato.
9. Acatar toda normativa y reglamentación necesaria para cumplir con el objeto del contrato y no poner en riesgo la integridad física de las personas, ni afectar el medio ambiente.
10. Realizar la transferencia de conocimiento al personal técnico designado por el instituto, acerca de los elementos, factores y condiciones evaluados en el mantenimiento realizado.

**Obligaciones generales:**

1. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
2. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación expedida por el revisor fiscal de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
3. Responder en los términos dispuestos por la ley, por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
4. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados técnicamente para la prestación de los servicios.
5. Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
6. Garantizar la calidad del servicio profesional contratado y responder por él.
7. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), garantizando para ello el pago oportuno de salarios, primas y erogaciones a empleados.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

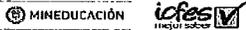
**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS**

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista.

Se hace necesario la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. ii) calidad del servicio por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más; iii) Garantía de salarios y prestaciones sociales al 5% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 36 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

SUPERVISOR

Directora de Tecnología e Información



**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: G3.2.F11  
Versión: 1  
Página: 3

**OBLIGACIONES DEL ICFES**

El ICFES se obliga a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe para la acreditación del pago. 10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

**ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para estimar el valor del presupuesto del presente contrato, se realizó un comparativo entre las empresas que presentaron cotización para la prestación del servicio para la administración de Aires acondicionados y sistema de control y extinción de Incendio del ICFES: ENERLASER SAS, MAPS ENGINEERING ALL INTEGRITY SAS, TRIEL INGENIERIA LTDA e IP INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.

En el estudio de mercado se identificó que ENERLASER presentó la oferta más favorable económicamente y cumple los requerimientos técnicos solicitados por la Dirección de Tecnología. ENERLASER cuenta con más de 18 años de experiencia en suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, sistema de control de incendio, centros de cómputo, lo que permite contar con personal idóneo para realizar las actividades requeridas. Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que según el acuerdo No. 006 de 2015 por el cual se adopta el manual de contratación del Instituto, que considera en su Artículo 11 de criterios para determinar el procedimiento, la contratación directa cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV); la Dirección de Tecnología recomienda sea contratado el servicio con el proveedor ENERLASER por valor de Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Mil Pesos \$48.800.000 IVA incluido.

**VALOR Y FORMA DE PAGO**

El ICFES pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en pagos mensuales de acuerdo a la tarifa ofertada por el contratista, contra la recepción y aprobación por parte del ICFES de las labores de mantenimiento ejecutadas sobre los Aires acondicionados y Sistema de control y extinción de Incendio del centro de cómputo, y relacionadas en el informe que deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. La presentación de la factura debe efectuarse una vez el ICFES a través del Supervisor del contrato haya impartido un recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y el contratista haya acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El Supervisor del Contrato surtirá lo relativo al recibo a satisfacción, dentro de los cinco días siguientes a la ejecución de las prestaciones contratadas, y de acuerdo a lo definido en la circular 001 de 2016 de la Secretaría General y la Subdirección Financiera y Contable.

**PLAZO DE EJECUCION**

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016, previa firma y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110013	Consultores en informática y actividades conexas	1	48800000	48800000					



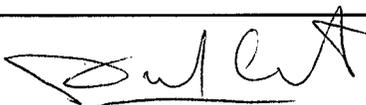
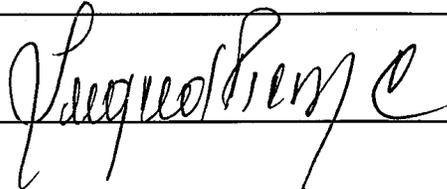
MINEDUCACIÓN



### ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11  
Versión: 1  
Página: 4

#### RESPONSABLES

ELABORO AREA TECNICA		REVISO AREA TECNICA	
Nombre JAVIER ANDRES MONCADA TORRES	Nombre INGRID PICON CARRASCAL		
Firma 	Firma 		



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES  
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

13

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

FECHA DE INVITACIÓN: 4/05/2016

Bogotá D.C

Señor (a)

**ENERLASER SAS**

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Prestar el servicio de gestión de centro de cómputo para la administración de Aires acondicionados y sistema de control y extinción de Incendio del ICFES

**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en el estudio previo que se adjunta a la presente invitación.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

GMENDIETA@ICFES.GOV.CO

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

4/05/2016

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico gmendieta@contratista.icfes.gov.co ó en la carrera 7 No. 32 - 12 tel: 4841410 Ext. 137

Atentamente,

  
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO  
ORDENADOR DEL GASTO

VoBo: SANDRA ZALDÚA CONTRERAS  
Proyectó: GIOVANNI MENDIETA MONTEALEGRE 